

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

- 5.- Pregunta N° 228, relativa a motivos de eliminación de la posibilidad de reformulación prevista en la Ley de Subvenciones, de las convocatorias de ayudas tanto de programas sociales como las del 0,7%, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5200-0228]**
- 6.- Pregunta N° 229, relativa a si se advirtió con anterioridad a la convocatoria que se iba a prohibir la reformulación a las entidades sin ánimos de lucro y a las de ayudas a programas sociales como en la del 0,7 % del IRPF, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5200-0229]**

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Ruego al señor secretario da lectura a los puntos 5 y 6 del orden del día público.

EL SR. VIDAL DE LA PEÑA LÓPEZ-TORMOS: Punto 5. Pregunta número 228, relativa a motivos de eliminación de la posibilidad de reformulación prevista en la Ley de Subvenciones de las convocatorias de ayuda, tanto de programas sociales como las del 0,7 por ciento, presentada por D.ª. María Isabel Urrutia los Mozos del Grupo Parlamentario Popular.

6. Pregunta número 229 relativa así se advirtió con anterioridad a la convocatoria que se deba prohibir, la reformulación a las entidades sin ánimo de lucro y a las ayudas a programas sociales como la de 0,7 por ciento del IRPF, presentada por D.ª. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Procede nuevamente un debate de 18 minutos, seis para formulación y contestación y tres para réplica y dúplica.

Tiene la palabra la Sra. Urrutia durante seis minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señora presidenta.

Pues sí, procedemos a estas preguntas la 228 y 229 en la que preguntamos al Gobierno por qué el Gobierno ha eliminado para esta convocatoria en el año 2020 la reformulación, otra cosa es las consecuencias de la reformulación que lo veremos en otro bloque, y si advirtió otra vez transparencia, otra vez con anterioridad a la convocatoria que se iba a prohibir también en este año 2020, la reformulación, perdón 21, como ya se hizo en el año 2020.

Y es que hasta el año 2019 se habría permitido en todas las convocatorias de ayudas que tramitaban se tramitaban desde servicios sociales o que tramitaba el ICASS la reformulación. ¿Qué es la reformulación? Pues el artículo 27 de la Ley de Subvenciones tanto la General Nacional como la de Cantabria, la 10/2006 dicen clarísimamente lo que es: "Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar a desarrollar por el solicitante, y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la persona beneficiaria, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada".

Es decir, deja que si se ha recogido las bases reguladoras que lo está, deja la previsión a la convocatoria a que se pueda recoger o no, es decir, es una decisión política no hay más, o sí o no, y en este caso había posibilidad porque las bases lo recogían. La reformulación será siempre posible en aquellas subvenciones específicamente dirigidas a las corporaciones y a las entidades dependientes o vinculadas a las mismas. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, en cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, evidentemente, las condiciones, la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Es decir, nadie puede engañar, nadie puede presentar programas ficticios, que luego se cambien, nadie falsear datos y nadie puede hacer cosas que, bueno, pues en esta comunidad autónoma hemos tenido que oír de algún dirigente que hacen las entidades sociales.

¿Y a qué vienen estas preguntas? Pues a la lealtad, señorías, ya que el año pasado aquí se dijo que se quitaba la, la reformulación y le voy a leer textualmente: En ejecución a lo dispuesto en dicha orden, la orden de empleo de 2 de septiembre, en su artículo 10, expresamente establece debido a las excepcionales condiciones concurrentes durante el plazo de ejecución de los programas subvencionados por la presente orden, condicionados por la existencia de la COVID 19 en la presente convocatoria no se admitirá la reformulación de las solicitudes inicialmente presentadas, siendo el importe y contenido de las mismas el que se tendrá en cuenta para la valoración de los oportunos de los oportunos expedientes".

Esas son las palabras textuales, que la consejera reprodujo el año pasado en el Parlamento, dijo lo que decía la norma que este año no lo dice, este año no se ampara ni en la COVID ni en absolutamente nada directamente elimina la

reformulación. Y bueno, pues nosotros queremos saber, señora consejera, que nos conteste a estas preguntas a pesar de que luego vamos a hablar de que realmente la reformulación es un beneficio para las entidades y es un beneficio para la tramitación de las mismas y sobre todo para lo que llega después, que es la ejecución de los programas.

Por ello le hacemos estas dos preguntas para que conteste si tiene a bien.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, Sra. Urrutia, tiene la palabra la señora consejera durante 6 minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señora presidenta, gracias.

Mire Sra. Urrutia, desde hace unos años se ha venido constatando desde el punto de vista técnico la existencia de una situación que distorsiona la virtualidad de los proyectos presentados. Se ha constatado y que es de forma generalizada, que se reformulan cerca del 90 por ciento de los proyectos que se presentan. La reformulación hace perder virtualidad a los programas o proyectos sociales que inicialmente se presenta para concurrir en la convocatoria y cómo quedan después para su ejecución tras la reformulación.

En el año 2019, que fue la última convocatoria con reformulación, bueno pues se produjo una variación del 347 por ciento entre el proyecto solicitado y el proyecto ejecutado, es decir, entre el proyecto valorado inicialmente y el proyecto resuelto. Si nosotros, por ejemplo y a modo de ejemplo se lo voy a poner, un proyecto se está valorando porque resulta que va a tener, va a estar durante 5 días a la semana atendiendo a 8 núcleos de población y resulta, y eso es lo que valoramos en concurrencia competitiva y resulta que con la reformulación que después, después el proyecto se queda en un día la semana entonces, ahí se desvirtúa el proyecto, el proyecto es el mismo, pero el impacto, por lo que estamos valorando el impacto es diferente.

Entonces, lo que tenemos, lo que se busca, se busca con los proyectos y la que se ajusten a la realidad no que presentemos proyectos que, por ejemplo, si hay en una convocatoria en concurrencia, como ocurrió en el año 2019 en concurrencia competitiva de 2.485.997 euros, que esa era la cuantía y los proyectos que se presentan y se valoran es de 11.105.000 euros, entonces hay una distorsión de esa realidad, de esos proyectos, los proyectos son los mismos, se va a hacer lo mismo pero la intensidad, por lo que estamos valorando y eso es lo que está ocurriendo con la reformulación, es decir, cuando el 90 por ciento de los proyectos que se presentan se reformulan el 90 por ciento, para ser exactos, el 88,9 para que nadie me diga que el 88,9 por ciento de los proyectos que se presentan se reformulan algo está ocurriendo, algo está ocurriendo.

Le diré ya en números de programas, la convocatoria de 2019 se aprueban 159 programas y se reformulan 135. Y en la del 2018 se aprobaron 149 programas y se reformularon 131. Estamos hablando que la reformulación, el objetivo es que cuando va en concurrencia competitiva te estoy valorando y este proyecto que, igual una entidad presenta un proyecto centrado en aquello en lo que puede realizar o es consciente de lo que puede realizar y luego dice "yo me ajusto a esto", es que estamos hablando de la concurrencia competitiva. Y es verdad que la Ley de Subvenciones reconoce la posibilidad de la reformulación, lo reconoce esa posibilidad.

Ahora bien, ahora bien, en tres años, con reformulación, en tres convocatorias con reformulación ha habido una distorsión de esa realidad de los programas.

Vamos a ver como ha sido el año 2020 y le puedo decir que en el año 2020 se presentan ciento cuarenta..., son aprobados, 141 programas y el número de entidades es similar. Estamos hablando en la media de las 62 entidades, es de lo que estamos hablando.

Ahora bien, y estos 141 programas se ejecutan, luego vamos a hablar de los que no se ejecutan o han renunciado, que también es sorprendente, también es sorprendente.

Y ya, bueno, pues la supresión de la reformulación, evidentemente, es cierto que el año pasado, por una cuestión del COVID no daba tiempo porque hay que volver otra vez, no daba tiempo, pero sí se vio en aquella, no en aquella no reforma, convocatoria de 2020, algo que técnicamente ya estaban viendo, y la parte técnica dijo: "Esto está mucho más ajustado a la realidad de lo que estaba ocurriendo con la reformulación".

¿Por qué no se evalúan esas cuestiones?, vamos a ver qué es cómo se proyecta.

Ese fue el motivo, el motivo, esos impactos, esos impactos en los propios proyectos que se presentan y cómo luego, finalmente se llevan a cabo, que, evidentemente, claro que se llevan a cabo y claro que se ejecutan ¡cómo no!, ¡cómo no!, no nadie pone en duda eso y quiero que quede claro ¡eh!, quiero que quede claro que para nada se pone en duda, sino simplemente el modelo, el proyecto que se presenta y lo que eso supone después con la propia reformulación nada más.



Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias señora consejera.

Es el turno ahora para la Sra. Urrutia, el turno de réplica durante tres minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Pues volvemos -gracias presidenta- volvemos a lo mismo, señora consejera. Isabel Urrutia estará equivocada y no tengo razón y no tengo ni idea, todo lo que usted quiera, pero es que yo tengo aquí un escrito de dos plataformas en Cantabria que atendieron en el año 2020 de forma directa 74.319 personas, que, a través, que lo hicieran a través de más de 802 profesionales, con la colaboración de unas 4.000 personas voluntarias y gestionando una cifra de más de 18.000.000 de euros. Y son estas entidades, no Isabel Urrutia las que dicen que creemos que las convocatorias de las ESAL, unidades, entidades de lucros sin fines lucrativos y el 0 7, según están publicadas, van a perjudicar de forma significativa no solo a la sostenibilidad de las entidades, sino la atención y el apoyo a las personas más vulnerables de la comunidad.

En plena crisis social y sanitaria, provocada por la COVID-19, las entidades cantadas han visto superadas sus previsiones de intervención con personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social, y ven con inquietud las dificultades planteadas de forma imprevista en la convocatoria de subvenciones.

Estoy leyendo literalmente el escrito presentado en este Parlamento.

Entendemos y defendemos que debe hacerse un uso correcto, dinero más si es dinero de los y las contribuyentes, pero no compartimos la forma en que se están tratando las convocatorias, ya que perjudica gravemente a las entidades más pequeñas, -luego lo veremos- y, en consecuencia, todas aquellas personas que participan de sus programas.

Ni entendemos que no se cuente con el sector social para diseñar estas, ya que el sector tiene un gran conocimiento de las necesidades de las personas más vulnerables, a las que apoya.

Las convocatorias no admiten reformulación, es decir, cuando se presenta un proyecto, tiene un presupuesto que contempla la partida que se solicita al ICASS y otra de cofinanciación, que puede ser propia o de otros financiadores, eso suma el coste total de la ejecución del proyecto.

Este contexto, coste total, es el que hay que ejecutar y justificar, independientemente de la cantidad concedida, -señora consejera-, independientemente de la cantidad concedida, aunque esta sea mínima; hecho que no ocurría con la reformulación, ya te permitía adaptar el proyecto al dinero concedido.

Esto provoca, por otra parte, que las entidades más pequeñas no puedan presentarse o acaben renunciando al dinero concedido, porque no pueden asumir el coste total, -porque no pueden cofinanciar, señora consejera- y, por otro lado, que pocas entidades sean capaces de poner en funcionamiento un programa nuevo porque no saben con qué financiación van a poder ejecutarla.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, señora diputada.

Le corresponde el turno de palabra la señora consejera por tres minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Gracias, señora presidenta.

Bien, Sra. Urrutia, yo hay una cuestión, yo con ellos he debatido ese documento. Hay cuestiones en las que podemos llegar a un entendimiento, ¡cómo no!, cómo no, pero también les he dicho a ellos que hay una serie de conceptos en las que no se puede plantear. No se puede hablar nunca cuando estamos en concurrencia competitiva de sostenibilidad de las entidades. Nunca.

La sostenibilidad de una entidad nunca puede ser con una subvención en concurrencia competitiva. Por una razón, porque es en concurrencia competitiva. Y ahí hace mucho hincapié en la sostenibilidad, y yo por ahí sí que es cierto que no lo puedo compartir, no lo puedo compartir, porque va en contra de la propia Ley de Subvenciones.

Entonces, y si tienen que cofinanciar es verdad que tienen que cofinanciar, es verdad que también esa cofinanciación puede venir de otras subvenciones, de otras entidades; es decir, que la, si tenemos que tener flexibilidad desde la del ICASS, si no hay flexibilidad vamos a denominarlo así desde otra porque no se la conceden.



Es que estamos hablando de cuestiones de que cuando un proyecto se sustenta en concurrencias competitivas desde distintas entidades que cofinancian, es bastante complejo el proyecto. El proyecto para poderlo llevar a cabo se sostiene, pues como se sostiene, el proyecto para poderlo llevar a cabo desde una entidad, pues claro que es importante.

Pero lo que tenemos que tener en cuenta que nunca va, porque también hace referencia en diferentes momentos y con las conversaciones que hemos mantenido, en un tema de la sostenibilidad por las propias estructuras de las entidades. Y eso en concurrencia competitiva no puede ser, porque no sabemos cuántos son los que van a concurrir, desconocemos la cuantía y magnitud de los proyectos que se presentan, descono..., no, no, la reformulación no es para eso; a ver para eso es para lo que se busca la reformulación.

Es decir, la reformulación se busca para sostener, pero no es para sostener. La reformulación se busca para adaptar una serie de cuestiones por una serie de razones para el propio proyecto, para el proyecto, la necesidad del proyecto no de la entidad, y esa es la realidad. Necesidad del proyecto de ajuste. No que, en un ajuste de proyecto, en un proyecto que se presenta, que se vaya a atender a 50 personas, resulta que luego se reajusta para que sea cinco, ¡pero si yo lo he valorado para 25! Es a eso a lo que vamos con la reformulación. La reformulación es importante desde la excepcionalidad, no desde la costumbre.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, señora consejera.